

Rad. 2017-00205-00

Revisión de Interdicción

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo primero (1) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que, desde el pasado 21 de Julio de 2023, este despacho envió a la Secretaria de Familia adscrita a la Gobernación del Quindio, oficio 425 del 21 de julio de 2023, donde se dispuso la realización de la valoración de apoyos, dentro del presente proceso de revisión de interdicción judicial (adjudicación de apoyos) promovido por LUZ MARY GALLEG0 MARTINEZ en relación con la persona con discapacidad señora EDILIA GALLEG0 MARTINEZ, y a la fecha se desconoce el resultado de la labor encomendada.

En consecuencia, se ordena librar oficio de nuevo, para que de **INMEDIATO**, se sirvan dar cumplimiento, a lo dispuesto en auto de fecha Julio 5 de 2023, y lograr así continuar con el trámite procesal correspondiere.

Para tal efecto, líbrese comunicación a la Secretaria de Familia por medio de la secretaria del juzgado, donde se adjuntará el oficio 425 y el auto del 5 de junio de 2023 que en su momento ordeno:

“”” Con el fin de agilizar el presente trámite procesal, proceso de revisión de interdicción judicial (adjudicación de apoyos) promovido por LUZ MARY GALLEG0 MARTINEZ en relación con la persona con discapacidad señora EDILIA GALLEG0 MARTINEZ, se **dispone de oficio, librar atenta comunicación a la Gobernación del Quindio – Secretaria de Familia**-, con el fin que se sirvan realizar, la “valoración de apoyos” a EDILIA GALLEG0 MARTINEZ.

Para lo cual enviará oficio, por medio del centro de servicios judiciales a la Gobernación del Quindio, Secretaria de Familia. Donde, además, se indicará que, el número del teléfono de la parte demandante, **3148828085 o 3218605531, o al correo electrónico ranzaesp@gmail.com** , Dirección física: Barrio Santa Sofia, club residencial apto.121 Armenia “””

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN. -

Juez.-

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a06aa885214ee1e3835002b7df199fbeb296950e6afded011d3404a99a5510**

Documento generado en 01/03/2024 07:04:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>